



DECRETO N° 1133/24

San Martín de los Andes, 01 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-93/2010 en donde obran los antecedentes referidos al comodato suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comodato mencionado en el visto, suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, refiere al uso de Lote D, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 15-20-061-5440-00 para el funcionamiento del Espacio Trama.

Que, según lo establecido en el comodato ratificado por la Ord. N°13.089/2020, el Municipio deberá abonar los servicios de Luz, gas y agua potable, mientras se encuentre vigente el mismo.

Que, corresponde estimar el monto a abonar por el consumo de los mencionados servicios cuyos vencimientos operarán en los meses de julio, agosto y septiembre del 2024.

Que, en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar que el monto para cubrir los servicios mencionados estimativos sumarian el monto de hasta \$1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL)

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

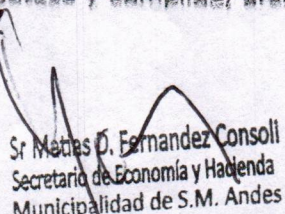
ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua, según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Espacio Trama con hasta la suma total de \$1.500.000,00- (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) cuyos vencimientos operarán entre el mes de Julio, Agosto y Septiembre del 2024 para abonar a los siguientes proveedores según detalle de consumo corresponda:
EPEN.
CAMUZZI GAS DEL SUR.
COOP DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA.

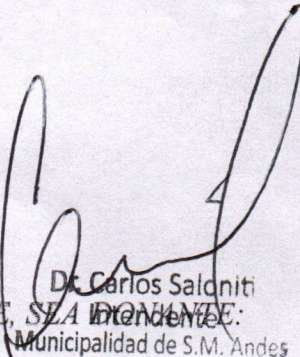
ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

F.Q


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salogniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SÍ LA DONANTE:"

WWW.INCUCAI.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"